República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación	Nro. **L-159**
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050404089001 201900161 00
Demandante	Didian Alberto Serna Quintana
Demandados	Wilmar de Jesús Henao Sepúlveda y otros.
Asunto	Requiere a la parte demandante.

En auto de sustanciación L-25 del trece de abril del presente año se había ordenado vincular al trámite como Litis Consorcio Necesario a la señora Diana Patricia Escalante Henao. No obstante, a la fecha no se observa en el expediente constancia alguna de haberse realizado la notificación personal a la misma.

Por la anterior razón, se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo ya anotado en precedencia.

Notifíquese

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ***ESTADOS ELECTRÓNICOS TYBA N.101***

Fijado hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f88e384001b19d60c1f7d1318f7f1047119a0f4d92914ea6298f0d9dc4d858c6
Documento generado en 10/12/2021 03:35:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica